



Resolución Jefatural

Nº 00045-2012-INIA

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico Nº 014 -2012-INIA-OGP/OPRE/R de fecha 21 de Marzo de 2012, sustentado por el responsable de la Oficina de Presupuesto y visado por la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 8,040.00 Nuevos Soles, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA** para el Año Fiscal 2012.

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del **Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA**, Pliego Nº 163;

Que, mediante el Oficio Nº 085-2012-AG-INIA-EEAA-C/D-UPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cuzco del INIA, solicita la apertura de correlativa y meta del proyecto **“Programa de Innovación Participativa con Pequeños Productores en la Región Andina” - CONSORCIO ANDINO** para su continuidad, y en atención al Oficio N° 472-2012-INIA-OGA-0102-OC donde el Director General de la Oficina General de Administración establece los Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011 del proyecto antes mencionado; saldo que financiara la continuidad del proyecto en el presente año en marco del Convenio de cooperación entre la Corporación para el Desarrollo Participativo y Sostenible de los Pequeños Agricultores Colombianos” – CORPORACION PBA y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la misma que se ejecutara en la Unidad Operativa EEA. Andenes - Cuzco de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, conforme al Pliego 163 – INIA;

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 8,040.00 (Ocho mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1, inciso d) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que a la letra dice “Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”, y;

Con la visación de los Directores Generales de Planificación, Administración y Asesoria Jurídica del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, como consecuencia de la continuidad de la ejecución del “**Programa de Innovación Participativa con Pequeños Productores en la Región Andina**” - **CONSORCIO ANDINO**, por la suma de **S/. 8,040.00 (Ocho mil cuarenta y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 Donaciones y Transferencias

INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(En Nuevos Soles)
1.4	Donaciones y Transferencias	8.040.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	8.040.00
1.4.1.2	De organismos internacionales	8.040.00
1.4.1.2.2	Otros organismos	8.040.00
1.4.1.2.99	Otros organismos internacionales	8.040.00
TOTAL INGRESOS		S/. 8,040.00
		=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Gobierno Nacional
PIECHO	:	Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO	(En Nuevos Soles)
----------------------------	--------------------------

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	8.040.00
SUB TOTAL EGRESOS S/.	8.040.00

=====



Resolución Jefatural N°00045-2012-INIA

- 3 - 30 MAR. 2012

Artículo 2º.- Dispóngase que la Oficina de Presupuesto del Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente período.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese,




J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria